



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL**

**INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE
EMPRESAS DE SEGUROS DE
DESGRAVAMEN PARA LOS PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS DEL ISSPOL**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

GESTIÓN DE CRÉDITO

AGOSTO 2026



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE NORMATIVA.....	4
3. OBJETIVO	8
4. ALCANCE.....	8
5. METODOLOGIA DE TRABAJO	8
6. REQUISITOS MINIMOS.....	9
7. PÓLIZAS Y COBERTURAS REQUERIDAS	13
8. COBERTURAS	13
9. INFORMACIÓN REFERENCIAL DE CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	14
10. SINIESTRALIDAD REFERENCIAL DE CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	15
11. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	16
12. PLAZO DE EJECUCIÓN	16
13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	16
14. TASA REFERENCIAL	¡Error! Marcador no definido.
15. CRONOGRAMA	16
16. PARAMETROS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS.....	17
17. TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	17
18. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	19

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024

022-266-026

Ext:

email: isspol@isspol.org.ec

Pág. 2 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

1. ANTECEDENTES

Con Resolución Nro. 55-CD-SO-07-2025-ISSPOL del 29 de octubre de 2025 emitida por el Consejo Directivo, se aprueba la contratación del Seguro de Desgravamen para los afiliados que mantienen vigentes préstamos hipotecarios, el cual será contratado con una de las empresas de seguros establecidas en el Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional requiere realizar el proceso de selección para la contratación de empresas aseguradoras establecidas en el Ecuador y debidamente autorizadas para la emisión de pólizas de Seguro de Desgravamen para los afiliados que mantienen vigentes préstamos hipotecarios.

Con Oficio Nro. ISSPOL-DSS-COI-2026-0118-I-OF, de 16 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Jefe de Cobranzas Institucionales, se puso en conocimiento lo resuelto por la Comisión de Seguro de Desgravamen conformada por el ISSPOL.

Mediante Resolución Nro. 030-2026, de 21 de mayo de 2026, en Sesión Extraordinaria 03-2026, el Consejo Directivo del ISSPOL, resolvió y dispuso lo siguiente: (...) **Art. 1.- DAR** por conocido el Oficio Nro. ISSPOL-DSS-COI-2026-0118-I-OF, de 16 de marzo de 2026, firmado electrónicamente por el señor Jefe de Cobranzas Institucionales. **Art. 2.- DISPONER** a la Comisión de Seguro de Desgravamen, realicen la revisión de los parámetros de puntuación referente a la valoración en particular el tema de beneficio adicionales de cada aseguradora. **Art. 3.- DISPONER** a la Comisión de seguro de desgravamen, efectúen las coordinaciones respectivas para realizar una nueva invitación a todas las aseguradoras a fin de que participen en el proceso de selección. **Art. 4.- DISPONER** al señor Director General realice las coordinaciones necesarias a fin de que el señor MAYOR DE POLICÍA YASELGA ANTAMBA ROBERT EDISON, forme parte de la Comisión de Seguro de Desgravamen.(...)

Con Memorando Nro. PN-CG-QX-2026-10227-M Guayaquil, 13 de julio de 2026, suscrito por el Sr. GraS. Pablo Vinicio Dávila Maldonado COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, el cual contiene el Oficio Nro. ISSPOL-DG-2026-1221-I-OF, remito el Oficio Nro. PN-DNATH-POL-2026-09240-O, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por el Director General de Talento Humano de la Policía Nacional, el mismo que en su parte pertinente expone: (...) *Al respecto, remito el pronunciamiento emitido por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, en el que indica que no es factible atender su requerimiento, por los antecedentes expuestos, para conocimiento, registro y trámite correspondiente.(...);* con el cual se niega el traslado eventual

Mediante Memorando ISSPOL-DG-2026-5713-I-ME de fecha 30 de junio de 2026, donde se dispone la conformación de la Comisión para la selección de la aseguradora externa que brindará el Seguro de Desgravamen

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:1005	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 3 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

2. BASE NORMATIVA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

Art. 82.- *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO

Sección 5

DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Art. 78.- *Ámbito. (...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (...)*

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

Art. 6.- *Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo del ISSPOL:*

a) *Cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus reglamentos;*

Art. 8.- *Son deberes y atribuciones del Director General:*

a) *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo;*

Art. 17.- *El ISSPOL administrará los Fondos de Reserva y podrá otorgar créditos hipotecarios, quirografarios y prendarios de conformidad con esta Ley.*

Art. 65.- *El ISSPOL concederá a sus asegurados préstamos quirografarios ordinarios y emergentes por enfermedad, hipotecarios, prendarios, una vez que acrediten tres (3) años de aportaciones al Instituto.*

Sin perjuicio de lo prescrito en esta ley, las condiciones y cuantías de los préstamos estarán en función de las disponibilidades y capacidad operativa y financiera del ISSPOL y de la capacidad de endeudamiento del beneficiario, de conformidad con las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo.

Los pensionistas accederán a estos préstamos en las mismas condiciones y cuantías establecidas por el personal en servicio activo.

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 4 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

Art. 69.-El Préstamo Hipotecario se otorgará por una sola vez, a los asegurados en servicio activo y pensionistas que no posean vivienda, a una tasa de interés no inferior a la actuarial más dos (2) puntos porcentuales, a un plazo máximo de veinte (20) años. El préstamo se garantizará con primera hipoteca del predio o inmueble y su cuantía no excederá el ochenta y cinco por ciento (85%) del avalúo fijado por el ISSPOL.

Art. 70.-El Consejo Directivo del ISSPOL establecerá anualmente la cuantía máxima del préstamo hipotecario, con base en las disponibilidades financieras, demanda de crédito y costo referencial de la vivienda de carácter social en el país.

Art. 71.- El préstamo hipotecario estará amparado por el Seguro de Desgravamen Hipotecario. El valor de la prima correspondiente será cubierto por el deudor y formará parte del dividendo de amortización del préstamo.

REGLAMENTO A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

Art. 56.-Préstamos que concede el ISSPOL.-El ISSPOL podrá conceder a sus asegurados préstamos quirografarios ordinarios y de emergencia, hipotecarios y prendarios de conformidad con Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y las resoluciones específicas. El Consejo Directivo aprobará anualmente el plan de inversiones del instituto que incluirá la asignación para los créditos, el mismo que en ningún caso excederá lo permitido por la Superintendencia que tenga la competencia de realizar el control en seguridad social.

Art. 59.-Préstamos hipotecarios y sus seguros.-Los préstamos hipotecarios se concederán en las condiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y en las resoluciones específicas. Se otorgarán por una sola vez a los asegurados que no posean vivienda propia. Estos están amparados por los seguros detallados en el artículo 62 de este reglamento y se garantizan con la primera hipoteca del inmueble.

Art. 60.-De los préstamos hipotecarios especiales.-En caso de siniestros ocasionados por desastres naturales o casos fortuitos, el ISSPOL podrá conceder préstamos hipotecarios especiales, para los fines, en la cuantía y condiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. Estos préstamos estarán amparados por los seguros establecidos en el artículo 62 de este reglamento.

Art. 62.- Seguros para préstamos hipotecarios. - De manera automática y obligatoria se contratarán los seguros detallados a continuación, cuya prima forma parte del dividendo de amortización del préstamo: a) Seguro de desgravamen: Cubre el riesgo de no pago del saldo del crédito no cancelado, en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total o incapacidad permanente absoluta del deudor. b) Seguro contra incendios y líneas aliadas: Cubre el riesgo por daños al inmueble en casos de incendios y líneas aliadas, o por riesgos catastróficos. Estos seguros se administrarán conforme a las resoluciones específicas de acuerdo a lo regulado por la Superintendencia que tenga la competencia de realizar el control en seguridad social.

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 5 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Art. 52.- Fondo del Seguro de Saldos y Desgravamen. - Los recursos de los fondos del Seguro de Saldos y del Seguro de Desgravamen Hipotecario formarán parte del Plan Anual de Inversiones.

Art. 53.- Seguro de Saldos y Desgravamen. · Los préstamos quirografarios y prendarios contarán con el seguro de saldos y los préstamos hipotecarios contarán con el seguro de desgravamen, cuyas contrataciones son automáticas, obligatorias y administrados por el ISSPOL.

Art. 54.- Administración de los seguros. - Estos seguros que serán administrados por el ISSPOL, tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación de la solicitud y concesión automática del préstamo.

Art. 55.- Porcentaje de los Seguros. - El Consejo Directivo tiene la facultad de modificar, mediante Resolución, las primas correspondientes al seguro de saldos y al seguro de desgravamen. Esta modificación se basará en el Informe del estudio actuarial pertinente, que evaluará la viabilidad y adecuación de los porcentajes establecidos.

Art. 56.- Efectos de la Mora. - La mora en el pago de un préstamo quirografario, prendario o hipotecario dejará sin efecto el respaldo de los Seguros de Saldos y Desgravamen correspondientes. Se ejecutará la cobertura de estos seguros, previo el pago de lo adeudado e intereses, excepto en el caso de que la cuota en mora sea en el mes de fallecimiento del asegurado.

CAPITULO VI SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

Art. 60.- Seguro de Desgravamen. · El Seguro de Desgravamen, es el fondo que se constituye con las primas establecidas para las operaciones de préstamo hipotecario y forman parte del dividendo que mensualmente abonan los prestatarios.

Art. 61.- Cobertura del Seguro. - El fondo capitalizado es de contratación automática y obligatoria en todos los préstamos hipotecarios otorgados por el ISSPOL. Su finalidad es cubrir los saldos insolutos de los créditos a partir de la instrumentación del préstamo, y se hará efectivo en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta o total del miembro policial, según lo calificado por el organismo competente en el caso de servidores policiales activos, y en el caso de pensionistas que la Junta de Médicos o el órgano competente lo determine.

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 6 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

Art. 62.- *Financiamiento del Seguro. - El Seguro de Desgravamen se financia con una prima equivalente al porcentaje nominal anual sobre el valor del principal, que formará parte del dividendo mensual definido en Consejo Directivo.*

CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS LIBRO II.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO V NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y QUIROGRAFARIO

SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- *Los créditos hipotecarios que otorguen a sus afiliados o jubilados el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, estarán amparados por un seguro de desgravamen, el cual será contratado con una de las empresas de seguros establecidas en el Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Bancos, observando las normas de protección al usuario.*

Si dentro de su política de administración de riesgos, la junta directiva del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y el consejo de administración de los fondos complementarios previsionales cerrados deciden que los préstamos hipotecarios se encuentren amparados por un seguro de desgravamen, estas pólizas se contratarán con una empresa de seguros, observando las normas de protección al usuario.

De igual forma se procederá, si el consejo directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA, el consejo directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, la junta directiva del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y el consejo de administración de los fondos complementarios previsionales cerrados, resuelven la contratación de dicho seguro respecto de los créditos quirografarios.

Para la contratación y pago de la prima del seguro de desgravamen, referido en los incisos anteriores, el consejo directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA, el consejo directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, la junta directiva del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y el consejo de administración de los fondos complementarios previsionales cerrados, podrán considerar las siguientes opciones:

1.1 *Que el afiliado, jubilado o partícipe que solicita el crédito contrate directamente la póliza de seguros, la cual deberá cumplir con las exigencias mínimas requeridas por dichas entidades; o,*

1.2 *Que el afiliado, jubilado o partícipe que solicita el crédito, contrate la póliza con la empresa o grupo de empresas de seguros que dichos institutos de seguridad social, el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y los fondos complementarios,*

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 7 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

individualmente hayan seleccionado para el efecto, observando las normas de contratación pública, de ser el caso Los institutos de seguridad social, el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y los fondos complementarios recaudarán el valor de la prima a los afiliados, jubilados o partícipes, y sin costo ni recargos lo transferirá a la empresa de seguro a cargo de la cobertura.

Producido un siniestro, los institutos de seguridad social, el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y los fondos complementarios se abstendrán de seguir cobrando los dividendos por el préstamo, y presentará, por cuenta de los familiares o herederos del afiliado, jubilado o partícipe y sin necesidad de su autorización expresa, el reclamo para el cobro del seguro de desgravamen a la empresa de seguros a fin de recuperar el saldo adeudado.

3. OBJETIVO

Ejecutar el proceso de calificación y selección de las empresas de seguros legalmente establecidas en el Ecuador y debidamente autorizadas para operar en el ramo de vida, habilitadas para la emisión de pólizas de Seguro de Desgravamen que amparen las operaciones de préstamo hipotecario, en todas sus modalidades, concedidas por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional a sus asegurados; proceso que se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo V "Normas para la contratación de seguros para los créditos hipotecarios y quirografario", del Título correspondiente del Libro II "Normas de control para las entidades del sistema de seguridad social" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, y observando las normas de protección al usuario financiero. La selección y aprobación de la o las aseguradoras corresponderá al Consejo Directivo del ISSPOL, previo informe técnico de la Comisión designada para el efecto.

4. ALCANCE

Las pólizas de seguro de desgravamen mantendrán la cobertura de todas las operaciones de crédito hipotecario vigentes otorgadas por el Instituto, así como de las nuevas operaciones que se adjudiquen durante el período de vigencia de la póliza, garantizando la protección del saldo insoluto de la deuda conforme a las condiciones establecidas y a la normativa vigente.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Con la conformación de la Comisión para la selección de la aseguradora externa que brindará el Seguro de Desgravamen, se inicia el proceso de desarrollo de términos y condiciones que deben considerar las empresas aseguradoras para formar parte de la evaluación.

Dentro de la información necesaria para el inicio del análisis se adjuntará el detalle de préstamos hipotecarios vigentes y proyectados, determinando las coberturas mínimas requeridas, tales como monto asegurado, saldo insoluto, plazos, edades máximas de ingreso y permanencia, exclusiones, siniestralidad y condiciones generales del seguro.

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 8 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

Una vez descrito los requisitos en el instructivo, se procederá a realizar la invitación a todas las aseguradoras del ramo y legalmente autorizadas por el órgano competente, a través de medios electrónicos (correos electrónicos en medios oficiales) y por medios físicos, de igual manera para garantizar la transparencia del proceso se hará la publicación de la convocatoria en la página web institucional y en las redes sociales oficiales administradas por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.

Las empresas de seguros interesadas en participar en este proceso podrán realizar su postulación en las fechas establecidas así mismo podrán realizar preguntas y/o solicitar aclaraciones, las cuales serán remitidas vía correo electrónico a las siguientes direcciones:

- **Recepción de Oferta:** jsilva@isspol.org.ec,
- **Preguntas y Aclaraciones:** acastillo@isspol.org.ec; dlopez@isspol.org.ec; contacto@isspol.org.ec;

La recepción de la oferta se realizará manera electrónica y/o de manera física se realizará el ingreso de la documentación en las ventanillas del instituto (recepción documental) a nivel nacional, donde constará el registro de la fecha y la hora en cumplimiento del cronograma establecido.

La Comisión designada por el Director General del ISSPOL constituye el órgano técnico del proceso y tendrá a su cargo la verificación de requisitos mínimos, la evaluación de las ofertas conforme a los parámetros de valoración establecidos y la determinación del puntaje de cada oferente. Sus resultados se consignarán en un informe técnico que contendrá el análisis comparativo de las propuestas, los cuadros de calificación, las conclusiones y la recomendación motivada respecto de la o las aseguradoras mejor calificadas, el cual será puesto en conocimiento del Consejo Directivo, a quien corresponde su revisión, selección y aprobación mediante resolución motivada.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Presentar el Certificado de autorización de ramo de desgravamen - vida emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente).

El oferente deberá proporcionar una plataforma tecnológica que permita la gestión integral de seguros y asistencias, para lo cual la plataforma deberá permitir la visualización, por cliente, de las coberturas contratadas del seguro de desgravamen del ramo de vida y de las asistencias asociadas, así como la gestión de accesos y perfiles de usuario conforme al cargo y a las funciones asignadas. Asimismo, deberá disponer de la administración de siniestros en tiempo real, con consulta y actualización continua del estado del trámite, y del envío automático al asegurado de las confirmaciones de contratación, certificados individuales y condiciones de la póliza. Adicionalmente, contemplará el desarrollo y personalización de reportes e indicadores conforme a las necesidades del ISSPOL, controles de calidad orientados a garantizar una experiencia de usuario eficiente, intuitiva y segura, y un módulo de capacitación que incluya manuales, videos y registro de participación.

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 9 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

La empresa de seguros deberá brindar canales virtuales y central telefónica para la atención de reclamos e información relacionada a coberturas y beneficios de la póliza.

La empresa de seguros realizará la gestión, control y seguimiento mensual de las inclusiones por nuevas operaciones y/o exclusiones por cancelación de préstamos hipotecarios del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL.

La empresa de seguros procederá con la emisión de las pólizas de seguros de desgravamen por cada uno de los afiliados, objeto de esta contratación. Capítulo V NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS CRÉDITOS.

La empresa de seguros mantendrá información actualizada donde se detallen las coberturas de cada una de las pólizas y estas sean publicadas en la página web del Instituto.

Las empresas de seguros brindarán el servicio de soporte y asesoramiento a los afiliados del ISSPOL para lo cual deberán designar una persona para atender diferentes requerimientos de manera presencial en las instalaciones del instituto, durante la vigencia de la póliza, con una atención ágil y acertada en los diferentes trámites requeridos para la ejecución del seguro, siendo la aseguradora la responsable de gestionar los siniestros desde su notificación hasta su pago.

Las Aseguradoras se comprometen, durante la vigencia de las pólizas, a facilitar a las personas designadas por la entidad toda la información y documentación requerida en el término máximo de 3 días para disponer de pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución y operatividad de los convenios de seguros, así como los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Se verificará que la propuesta cumpla con los requerimientos detallados, las propuestas que no cumplan con dichos requerimientos no serán calificadas.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Calificación de riesgo de Compañía Aseguradora			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Presencia Nacional Sucursales			
Términos de Referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			
Carta de compromiso de asociación o consorcio			
Documento de Respaldo de Reaseguro			

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 10 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

Integridad de la oferta: El ISSPOL verificará la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el presente documento, que estén debidamente firmados y completos conforme a los formatos establecidos.

Luego de esta verificación el ISSPOL determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

Calificación de riesgo de Compañía Aseguradora: La Empresa de Seguros deberá presentar el documento impreso en el que conste su calificación de riesgo de al menos AA+ en cualquiera de sus grados.

CALIFICACIÓN DE RIESGO
AAA+
AAA
AAA-
AA+

Experiencia general mínima (Experiencia en manejo de seguros en cualquier ramo):

Para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar documentación que acredite tales como; copias de caratula suscrita por el asegurado de pólizas y/o certificados y/o Factura que acrediten su experiencia en el Sector Público y/o Privado, en los cuales consten la PRIMA NETA que se suscribió, fecha y año de vigencia.

El valor de la experiencia general mínima no deberá ser inferior a USD\$ 1,300,000.00

Importante: Los certificados deberán ser emitidos por la máxima autoridad o funcionario responsable de la unidad de seguros o el administrador del convenio de la institución beneficiaria.

Experiencia específica mínima: La aseguradora deberá acreditar experiencia en administración integral de seguros colectivos de desgravamen hipotecario para entidades financieras, previsionales o de seguridad social. Experiencia en manejo de seguro de Vida – Desgravamen en los cuales consten la PRIMA NETA que se suscribió, fecha y año de vigencia.

Desgravamen, enfermedades catastróficas, invalidez total o permanente.

Términos de referencia:

Los descritos en este instructivo y en Anexo de Coberturas y Condiciones Mínimas del Seguro de desgravamen hipotecario del ISSPOL

Patrimonio Técnico:

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio técnico que el oferente debe justificar es de USD \$ **9 millones**.

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 11 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

Las Empresas de Seguros seleccionadas deberán observar y cumplir lo establecido en el Código de Comercio, Ley General de Seguros y demás normativa legal vigente.

Otros Parámetros:

Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), el mismo que avalará lo siguiente:

Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,

Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma.

Certificado de Cumplimiento emitido por la UAFE y demás documentos habilitantes de la empresa para realizar la diligencia ampliada de conformidad al Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

Presencia nacional en las tres regiones continentales con capacidad de decisión

Debido a que la entidad mantiene presencia a nivel nacional, el adjudicatario deberá contar con presencia operativa en las tres regiones continentales del país, a través de sucursales con capacidad de decisión.

En este contexto, cada sucursal deberá contar con un gerente que, de manera individual o conjunta con otros apoderados o funcionarios autorizados, ejerza las facultades conferidas por los estatutos de la compañía, el directorio o los órganos competentes.

Carta de Compromiso Asociación o Consorcio

El proveedor en caso de presentar su oferta de forma asociada o consorciada, completará la carta de asociación o consorcio conforme el modelo establecido.

De presentar su oferta de manera individual, colocará la palabra "NO APLICA", en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega de la carta de compromiso de asociación o consorcio. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta.

Respaldo de Reaseguro

El Instituto verificará que el proveedor presente el registro de los contratos de reaseguro frente a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en el ramo de Vida- Desgravamen como parte integral de su oferta.

El Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a A en todos sus grados.

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 12 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral.

7. PÓLIZAS Y COBERTURAS REQUERIDAS

Las pólizas que se requieren realizar el proceso de contratación por parte del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional son:

DESGRAVAMEN (PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS)

- DESGRAVAMEN;
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE;
- ENFERMEDAD CATASTRÓFICA;

8. COBERTURAS

El seguro de desgravamen deberá considerar y **cubrir la totalidad de las actividades profesionales inherentes al servicio policial**, sin establecer exclusiones por razón del ejercicio de funciones operativas, administrativas, tácticas, investigativas, de inteligencia, de control, de apoyo logístico o cualquier otra actividad propia de la carrera policial, tanto en actos de servicio como fuera de él, siempre que se encuentren dentro del marco legal y normativo aplicable.

La cobertura deberá contemplar los riesgos asociados a la naturaleza de la función policial, garantizando la protección del saldo insoluto de la obligación crediticia frente a los eventos cubiertos, en condiciones equitativas y sin restricciones que limiten los derechos del afiliado o del Instituto.

Pago del saldo insoluto de los préstamos vigentes por fallecimiento o incapacidad permanente absoluta o permanente total del deudor asegurado.

Si el deudor asegurado muere por cualquier causa, la empresa aseguradora pagará al ISSPOL como beneficiario acreedor, el saldo insoluto del préstamo hipotecario que mantiene vigente a la fecha del siniestro, el cual debe estar considerado todos los rubros registrados en la tabla de amortización y otros rubros afines a la operación.

Si el deudor asegurado presentare una incapacidad permanente absoluta o incapacidad permanente total durante la vigencia de este seguro la empresa aseguradora pagará al ISSPOL, el saldo insoluto del préstamo hipotecario que mantiene vigente a la fecha del siniestro, el cual debe estar considerado todos los rubros registrados en la tabla de amortización y otros rubros afines a la operación.

La incapacidad permanente será calificada por el ISSPOL sin perjuicio que se realice una valoración adicional respecto a la incapacidad por parte de la empresa aseguradora.

La cobertura se realizará desde el momento de la constitución de la hipoteca o desde el desembolso de la operación crediticia y para esto se respaldará con los documentos

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 13 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

habilitantes del préstamo, esto sea una certificación emitida por ISSPOL o la instrumentación de la constitución de la hipoteca a favor del instituto, para brindar la cobertura correspondiente.

Las exclusiones remitidas en las propuestas por cada empresa aseguradora no podrán comprender las actividades profesionales inherentes al servicio policial, conforme lo descrito en el presente numeral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE COBERTURA DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

Se anexa el archivo de condiciones técnicas y coberturas mínimas del seguro de desgravamen hipotecario del ISSPOL

9. INFORMACIÓN REFERENCIAL DE CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

La entidad remitirá las sumas aseguradas, ubicaciones aseguradas y siniestralidad de la cartera de préstamos hipotecarios, misma que será entregada para su análisis para lo cual se suscribirá un Convenio de Confidencialidad entre la empresa y el ISSPOL.

Toda la información proporcionada por las Partes, es información estrictamente confidencial para uso exclusivo del titular, cuya reproducción, publicidad o distribución a terceros queda terminantemente prohibida.

EDAD	NRO. OPERACIONES	SALDO	MONTO MIN	MONTO PROMEDIO	MONTO MÁXIMO
27	5	293,640	43,000	59,840	65,299
28	3	178,504	60,000	61,343	63,028
29	10	593,232	40,500	64,421	97,750
30	17	1,001,570	42,000	62,922	95,000
31	21	1,208,168	42,000	62,850	100,285
32	38	2,604,576	35,000	75,970	115,000
33	63	4,034,697	39,950	72,946	114,000
34	59	3,598,550	30,000	69,691	121,931
35	78	5,238,374	31,300	75,959	146,000
36	62	3,672,207	26,738	69,200	130,000
37	75	4,886,071	31,000	77,957	136,250
38	83	5,210,574	34,912	72,959	130,889
39	88	5,668,814	27,000	76,173	150,000
40	86	5,406,974	30,000	75,235	160,000
41	93	5,980,838	35,000	77,985	164,000
42	97	6,301,373	25,900	77,855	167,450
43	84	5,307,849	29,500	79,680	157,240
44	59	3,404,360	26,600	70,105	131,300
45	58	3,389,895	22,600	71,352	120,000

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024

022-266-026

Ext:

email: isspol@isspol.org.ec

Pág. 14 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

46	26	1,675,289	32,360	79,356	178,000
47	32	1,951,470	23,934	76,238	208,000
48	36	2,250,011	21,600	78,341	185,400
49	34	2,414,765	22,178	83,957	195,398
50	25	1,428,359	12,400	73,791	183,000
51	22	1,559,413	22,251	85,527	146,000
52	14	742,742	23,734	64,409	113,000
53	14	653,637	20,866	62,677	150,000
54	23	1,265,576	25,600	73,390	174,700
55	11	580,338	19,806	68,340	125,307
56	11	599,965	19,357	71,827	128,392
57	10	475,538	20,866	65,032	121,000
58	4	237,407	22,789	68,900	94,500
59	4	244,827	46,528	72,436	100,000
60	10	638,843	24,171	83,127	142,795
61	7	276,352	22,457	55,305	84,082
62	5	262,879	24,702	66,540	106,000
63	7	264,160	25,000	58,739	111,000
64	5	107,852	18,050	44,770	80,000
65	2	66,430	45,280	49,723	54,165
66	3	25,677	20,230	29,635	39,300
67	4	63,456	22,700	56,837	100,000
TOTAL GENERAL	1388	85,765,254	12,400	74,139	208,000

COMPORTAMIENTO DE LA COLOCACIÓN ANUAL DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

PRODUCTO	2022		2023		2024		2025	
	Nro	Monto	Nro	Monto	Nro	Monto	Nro	Monto
HIPOTECARIO	152	11,694,801	105	7,981,981	86	6,553,701	44	3,629,905

10. SINIESTRALIDAD REFERENCIAL DE CARTERA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

DESGRAVAMEN	
Años	Siniestralidad
2021	44%
2022	11%
2023	9%
2024	0%
2025	27%
Total general	16%

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	Ext:	
		Pág. 15 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por las empresas de seguros para este proceso, tendrá una vigencia de 60 días.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia de las pólizas será de 360 días (1 año) con renovación de ser el caso.

El presente proceso de interno de selección se mantendrá vigente por un periodo de 2 (dos) años contados desde la suscripción del presente.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los recursos para el pago de las primas serán obtenidos a través de la recaudación de los sujetos de crédito que mantienen préstamos hipotecarios vigentes, constituyéndose el ISSPOL únicamente el recaudador de estos valores que están reflejados en su tabla de amortización.

No existirá erogación de recursos públicos propios, presentes o futuros por parte del ISSPOL.

En dicha póliza el Instituto deberá constar como beneficiario acreedor en caso de muerte, incapacidad total y permanente, o enfermedad catastrófica del prestatario, por la totalidad del saldo insoluto de la deuda.

Se deberá remitir la factura de acuerdo a la normativa tributaria.

El Informe para el pago deberá ser elaborado por el administrador de convenio conjuntamente con personal de la aseguradora que será nexo entre el Instituto y la aseguradora.

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional transferirá a la aseguradora al mes siguiente los valores por concepto de recaudación de las primas contratadas.

14. CRONOGRAMA

NO.	CONCEPTO	DÍA
1	Aprobación de instructivo de calificación aseguradoras y terminos de referencia	06-08-2026
2	Fecha de publicación de la invitación	07-08-2026 al 14-08-2026
3	Fecha límite para efectuar preguntas o aclaraciones	17-08-2026
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	18-08-2026
5	Fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas	24-08-2026
6	Fecha límite de apertura de ofertas	27-08-2026
7	Fecha exposición de propuestas por parte de Aseguradoras	01-09-2026 al 04-09-2026
8	Fecha estimada de presentación del informe al Consejo Directivo selección y adjudicación	25-09-2026

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 16 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

15. PARAMETROS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Oferta Económica	45
Índices Financieros	21
Reaseguro	16
Experiencia específica / Infraestructura tecnológica	11
Exclusiones	4
Presencia Nacional Sucursales	3

Una vez realizada la evaluación del análisis técnico, financiero, cumplimiento y jurídico de las propuestas presentadas para la contratación del Seguro de Desgravamen, y considerando los principios de eficiencia, transparencia y beneficio institucional, por lo cual se evaluará las mejores condiciones y ofertas en términos de cobertura, costo de primas, respaldo de reaseguradoras y cumplimiento de los requisitos establecidos en el instructivo.

Dicha evaluación será puesta en conocimiento de la comisión designada para el proceso sobre su análisis y recomendación y este se eleve a Consejo Directivo del ISSPOL, a fin de que se permita tomar la decisión final conforme a la normativa vigente y en beneficio de los afiliados.

Se otorgará mayor puntaje a la propuesta que contemple el menor número de exclusiones y los menores plazos de carencia. La no exclusión de las actividades profesionales inherentes al servicio policial constituye requisito mínimo obligatorio y no es objeto de puntuación.

16. TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La aseguradora actuará como responsable o encargado del tratamiento de los datos, según la naturaleza de las operaciones que realice durante la ejecución del contrato, y únicamente tratará la información proporcionada por el ISSPOL conforme a las instrucciones documentadas de este, salvo que exista una obligación legal que disponga un tratamiento distinto.

En ningún caso podrá utilizar la información para fines comerciales, de mercadeo, prospección o cualquier otra finalidad ajena a la ejecución del contrato de seguro.

Según lo descrito en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD): Los Arts. 38, 41 y 47 obligan a implementar medidas técnicas, jurídicas y organizativas permanentes para mitigar riesgos, accesos no autorizados o destrucción de datos personales. El Art. 43 regula la notificación obligatoria de vulneraciones de seguridad.

Estándares Internacionales de referencia: Adopción de los controles de seguridad lógicos y organizacionales de la norma ISO/IEC 27002:2022 y los principios de privacidad para encargados del tratamiento de Información de Identificación Personal (PII) bajo ISO/IEC 27701:2025.

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 17 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

Requisitos basados en Resolución No. SB-2025-02322: Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos. - La Resolución No. SB-2025-02322 emitida por la Superintendencia de Bancos establece disposiciones para la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, para el conocimiento de proveedores o socios comerciales de las entidades controladas

Art. 19. Conocimiento de proveedores: En virtud de dicha normativa, las entidades controladas, conforme al análisis de riesgo de cada institución, están obligadas a desarrollar políticas y procedimientos de debida diligencia y conocimiento de proveedores, así como mecanismos de identificación, validación y monitoreo que permitan gestionar adecuadamente los riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos conexos.

El mismo artículo manifiesta que las entidades controladas deberán diseñar un formulario de conocimiento de sus proveedores permanentes, en el que además de la información contemplada para cualquier persona natural o jurídica, según sea el caso, se incluirá los permisos de operación para desarrollar la actividad propuesta y los certificados que demuestren su experiencia.

Disposición General Segunda: las entidades controladas aplicarán las disposiciones de esta norma en lo relacionado al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, las que prevalecerán sobre otras normas de igual o menor jerarquía que se le opongan.

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 18 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

17. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:

Nombre del oferente:

RUC:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL para la SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, luego de examinar el término de referencia del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (representante legal o apoderado de de la persona jurídica), declara que:

1. El oferente es proveedor elegible.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de selección del contrato de seguro (póliza), serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 19 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del término de referencia, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de la Aseguradora, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de servicios de aseguramiento, administración o supervisión del contrato de seguro (póliza) o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

6. Bajo juramento, el oferente declara que ni la compañía, sus accionistas, representantes legales, administradores o personal clave mantienen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con autoridades, funcionarios, servidores públicos o servidores policiales del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) que intervengan, directa o indirectamente, en el proceso de contratación, administración o supervisión del contrato. Igualmente, declara que no existe ningún conflicto de interés, real, potencial o aparente, ni relaciones personales, profesionales, económicas o comerciales que puedan comprometer la imparcialidad, objetividad, transparencia o independencia del proceso. En caso de que dicha situación se presente con posterioridad, se obliga a comunicarla de manera inmediata al ISSPOL para la adopción de las medidas correspondientes.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato de seguro (póliza), observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato de seguro (póliza) en caso de resultar seleccionado, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la selección, demás información del instructivo, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. De resultar seleccionado, manifiesta que suscribirá el contrato de seguro (póliza) comprometiéndose a prestar el servicio de aseguramiento sobre la base de las cantidades, términos de referencia, ramos y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

11. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de seleccionar el contrato de seguro (póliza), cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación. Acepta que, en caso de que el ISSPOL comprobare

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
	Ext:	
email: isspol@isspol.org.ec		Pág. 20 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de selección, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

13. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades establecidas en el INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS DE DESGRAVAMEN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DEL ISSPOL

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	Ext:	Pág. 21 de 22



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GESTIÓN DE CRÉDITO

18. MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Responsable	Nombre / Cargo	Firma
Revisión Aprobación y	Ing. Catherine Yadira Almachi Correa Analista de Cobranzas	
	Ing. Ana María Castillo Fweltala Jefe de Crédito	
	Ing. Rosa Oderay Janeta López Directora de Riesgos	
	Econ. Geovanna Tatiana Ponce Santamaria Jefe Oficial de Cumplimiento	
	Ab. Karen Johanna Burgos Mosquera Asesora Jurídico	
	Mayr Jorge Rafael Mosquera Castillo Director de Servicios Sociales (E)	
	Tcnl Juan Luis Ruales Gamboa Director Administrativo (E)	

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024

022-266-026

Ext:

email: isspol@isspol.org.ec

Pág. 22 de 22